



Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter provisional, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017.

Mediante la Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017.

El apartado séptimo.1 de la citada resolución dispone que una vez realizados los oportunos procesos informatizados, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la resolución de adjudicación provisional de destinos, estableciendo el correspondiente plazo para efectuar alegaciones y presentar renunciaciones.

En su virtud y en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.- Resolución provisional.

Se adjudican, con carácter provisional, los puestos vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017, derivados de la convocatoria efectuada por la Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el anexo I.

Se declaran excluidos de la participación en el citado proceso a los participantes que figuran en el anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

En el anexo III se recogen las vacantes que han servido de base a esta adjudicación.

Segundo.- Plazo de alegaciones y renunciaciones.

1. Desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución y hasta el 11 de agosto de 2016 los interesados podrán formular alegaciones mediante escrito



dirigido al Director General de Recursos Humanos (Consejería de Educación, Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, s/n, 47014 Valladolid).

2. De conformidad con lo establecido en el apartado octavo de la Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, los participantes, hayan obtenido o no destino en la adjudicación provisional, podrán presentar renuncia a la participación en este procedimiento, en el plazo establecido en el punto 1 de este apartado, debiendo utilizar, en prueba de su identidad, el modelo que figura en el anexo V de la citada resolución.

Dicho anexo se encontrará también disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Asimismo, quienes estén vinculados por un contrato laboral indefinido como profesor de religión para el curso 2016/2017 en alguno de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación deberán optar en ese mismo plazo a renunciar a este proceso o a dicho contrato. De no ejercer dicha opción se considerará que renuncian al proceso de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

No obstante, el personal interino de los cuerpos indicados en el apartado primero que haya asimismo participado en el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad del cuerpo de maestros convocado por la Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, podrá renunciar a este proceso de adjudicación en dichos cuerpos, en el plazo que al efecto señale la resolución que resuelva, con carácter provisional el proceso en el cuerpo de maestros, debiendo también utilizar el referido modelo de renuncia del anexo V.

En todos estos casos, se entenderá que el aspirante renuncia durante el curso escolar 2016/2017 a obtener puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño. No obstante, si la causa de renuncia alegada es alguna de las que tengan el carácter de justificadas señaladas en el apartado octavo.3 de la convocatoria, el aspirante deberá tener presente lo indicado en el punto octavo.4 de la misma.

3. El escrito de alegaciones y el modelo de renuncia se podrá presentar en el registro de la Consejería de Educación, en los registros de las direcciones provinciales de educación o en los lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo asimismo remitirse una vez registradas, para agilizar su tramitación, mediante fax, al número 983 411 004.

4. Las alegaciones y renunciaciones presentadas serán resueltas por la correspondiente resolución de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se adjudique con carácter definitivo, los puestos vacantes de los cuerpos de



profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017, cuya parte dispositiva será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» antes del 9 de septiembre de 2016.

Tercero.- *Publicación y publicidad*

En atención a lo dispuesto en el apartado séptimo.1 de la Resolución de 26 de abril de 2016, la presente resolución y los anexos indicados en el apartado primero se publicarán el 8 de agosto de 2016, a partir de las 13:00 horas, en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, conforme a lo indicado en el apartado séptimo.3 de la citada Resolución de 26 de abril de 2016, con el objeto de dar la mayor publicidad posible, el contenido de todos los listados antes citados podrá ser consultado en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983 327 850).

Valladolid, 5 de agosto de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS

P.S. Orden 12-07-2016
LA DIRECTORA GENERAL
DE INNOVACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA



Fdo.: María Pilar González García